

Puerto

Por E-Aduana, 6 Agosto, 2024

Internacional

Localidad geográfica y unidad económica de una localidad donde se ubican los terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticos, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias.

- **Área de desarrollo portuario.** Espacios terrestres, marítimos, fluviales o lacustres determinados por la autoridad portuaria aptos para ser usados en la construcción, ampliación de puertos o terminales portuarios, o que, por razones de orden logístico, comercial, urbanístico o de otra naturaleza se destinen como tales.
- **Infraestructura portuaria.** Obras civiles e instalaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, fijas y flotantes, construidas o ubicadas en los puertos, para facilitar el [transporte](#) y el intercambio modal, constituida por:
 - **Acceso acuático.** Canales, zonas de aproximación, obras de abrigo o defensa tales como [rompeolas](#), esclusas y señalizaciones náuticas.
 - **Zonas de transferencia de [carga](#) y tránsito de pasajeros.** Muelles, diques, dársenas, áreas de [almacenamiento](#), boyas de [amarre](#), tuberías subacuáticas, ductos, plataformas y muelles flotantes.
 - **Acceso terrestre.** Vías interiores de circulación y líneas férreas que permitan la interconexión directa e inmediata con el sistema nacional de circulación vial.
- **Instalaciones portuarias.** Obras civiles de infraestructura, superestructura, edificación o conducción o construcciones y dispositivos eléctricos, electrónicos, mecánicos o mixtos, destinados al funcionamiento específico de los puertos y terminales y de las actividades que en ellos se desarrollan.
- **Terminal portuario.** Unidades operativas de un [puerto](#), habilitadas para proporcionar intercambio modal y [servicios portuarios](#), incluye la infraestructura, las áreas de depósito transitorio y las vías internas de transporte.
- **Zona portuaria.** Área del territorio nacional que comprende los límites físicos de las áreas de terreno asignadas a los puertos incluyendo las áreas

delimitadas por los perímetros físicos en tierra, los rompeolas, defensas, [canales de acceso](#) y las estaciones de [prácticos](#). En los puertos donde se realizan operaciones por medio de ductos o boyas, esta zona incluye el área operativa de las boyas y los ductos hasta los muelles en sí. Asimismo, la zona portuaria comprende las áreas de desarrollo portuario, los puertos, recintos y terminales portuarios; igualmente, la zona portuaria incluye las infraestructuras, instalaciones, terminales multiboyas, sean de titularidad pública o privada.

- **Zona de actividades logísticas.** Parte de la zona portuaria en la que se autoriza el desarrollo de actividades y servicios, complementarios o conexos a las mercancías, sin cambiar la naturaleza del bien.
- **Zona de almacenamiento.** Área en el interior de un [recinto portuario](#), organizada y equipada para proveer servicios de almacenamiento a las cargas.
- Terminal portuaria